IMC-SDE-039-2023

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

CARLOS ANDRES NOVOA POVEDA identificado con C.C. 1.106.897.886 De Melgar - Tolima, en mi condición de Representante Legal de CIVILC GESTIÓN SAS identificada con NIT 901.030.581-4, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en Facatativá - Cundinamarca a los 28 días del mes de Noviembre de 2023.

CARLOS ANDRES NOVOA POVEDA

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.